

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

24366 RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor del inmueble correspondiente al palacio de los Marqueses de Villatoya, en Talavera de la Reina (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del inmueble correspondiente al palacio de los Marqueses de Villatoya, en Talavera de la Reina (Toledo), cuyas descripción y delimitación figura en el anexo adjunto.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Talavera de la Reina que, según lo dispuesto en el artículo 20, en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento objeto de esta incoación, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Toledo, 3 de julio de 1991.-El Director general, Diego Peris Sánchez.

ANEXO

Datos histórico-artísticos

La antigua casa de los Marqueses de Villatoya es uno de los palacios del siglo XV y principios del siglo XVI existentes en la provincia de Toledo, junto con los del Conde de Montalbán, el Duque de Frias, en Ocaña, y el de los Loaysa, en Huerta de Valdecarábanos, si bien el talaverano no llega en su importancia y proporciones a alguno de los otros.

Como todas estas muestras de la arquitectura civil del tránsito gótico al renacimiento, consta de dos plantas, y solar rectangular.

Situada frente a la plaza del mismo nombre da a una fachada de sobrada importancia; ésta es de fábrica de sillería, con portada que viene a constituir un singular elemento característico del estilo toledano, cual es el encuadre de la puerta entre dos jambas subrayadas por columnas estriadas con dos flameros o pinaculillos sobre las mismas. El acceso al edificio se hace a través de un arco rebajado.

En la parte superior, como remate, lleva una tira con decoración de bolas y sobresalientes canes de piedra. El edificio está coronado con una cornisa moldurada. La parte izquierda y fachada lateral parecen recomuestas posteriormente y hechas con ladrillo.

Aparte de esta fachada, lo más interesante del edificio es su zaguán central, en cuyo entorno se disponían las distintas dependencias; y como elementos más destacados de este zaguán, cabe citar dos grandes arcos transversales retorcidos y decorados con estrias y perlonas.

A través de diversas y sucesivas obras de adaptación para fines muy diversos, todas ellas con evidente desprecio hacia sus orígenes histórico-artísticos, el edificio ha sido destinado a Centro de Artes y Oficios antes de la Guerra Civil, después a viviendas y hasta hace unos veinte años a Colegio privado de enseñanza media. A partir de entonces ha padecido el más absoluto abandono, sufriendo las naturales consecuencias y llegando al lamentable estado de ruina que presenta en la actualidad.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al palacio de los Marqueses de Villatoya, ubicado en la plaza de Villatoya, número 3, en Talavera de la Reina (Toledo).

Area de protección

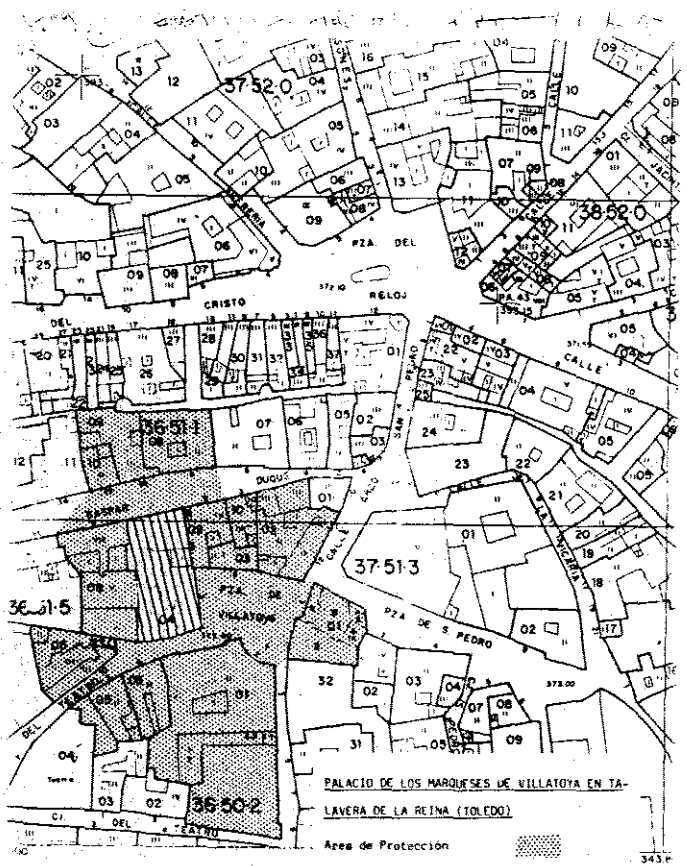
Vendría definida por:

- Manzana 36.51.1: Parcelas 08, 09 y 10 completas.
- Manzana 36.51.5: Parcelas 08 y 09 completas colindantes al bien a declarar; 02, 03, 05 y 10 completas.
- Manzana 37.50.0: Parcela 01 completa.
- Manzana 36.50.2: Parcelas 01, 05 y 06 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.



BANCO DE ESPAÑA

24367

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,920	105,236
1 ECU	129,315	129,703
1 marco alemán	63,204	63,394
1 franco francés	18,548	18,604
1 libra esterlina	183,978	184,530
100 liras italianas	8,443	8,469
100 francos belgas y luxemburgueses	306,539	307,459
1 florin holandés	56,044	56,212
1 corona danesa	16,364	16,414
1 libra irlandesa	168,880	169,388
100 escudos portugueses	73,449	73,669
100 dracmas griegas	56,702	56,872
1 dólar canadiense	92,793	93,071
1 franco suizo	72,359	72,577
100 yens japoneses	79,275	79,513
1 corona sueca	17,328	17,380
1 corona noruega	16,151	16,199
1 marco finlandés	25,964	26,042
100 chelines austriacos	897,676	900,374
1 dólar australiano	83,989	84,241